



Se manifiesta que el
archivo publicado es
la mejor versión
disponible con la
que cuenta el
Instituto Mexicano
del Seguro Social.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

CONVENIO
MODIFICATORIO
N° 3 (TRES)
AL CONTRATO
DC21S320

CONVENIO MODIFICATORIO NÚMERO 3 (TRES) AL CONTRATO ABIERTO NÚMERO DC21S320 PARA LA PRESTACIÓN DEL "SERVICIO MÉDICO SUBROGADO DE CENTRAL DE MEZCLAS" (UMAE HOSPITAL DE PEDIATRÍA C.M.N. OCCIDENTE), QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, QUE EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL INSTITUTO", REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR LA C. ELVIA ASCENCIO MILLÁN, EN SU CARÁCTER DE APODERADA LEGAL, Y POR LA OTRA PARTE, LA EMPRESA DENOMINADA PRODUCTOS HOSPITALARIOS, S.A. DE C.V., A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL PROVEEDOR", REPRESENTADA POR LA C. MARÍA TERESA ALEJANDRA MORENO PÉREZ, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL, A QUIENES DE FORMA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES", AL TENOR DE LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

I.- Con fecha 18 de junio de 2021, "LAS PARTES" suscribieron el contrato primigenio, derivado del procedimiento de Adjudicación Directa Internacional Bajo la Cobertura de los Tratados número AA-050GYR988-E13-2021, con una vigencia a partir del día hábil siguiente a la notificación de la adjudicación y hasta el 31 de diciembre de 2021.

II.- En la Cláusula VIGÉSIMA SEGUNDA.- MODIFICACIONES del contrato primigenio, "LAS PARTES" acordaron que el instrumento jurídico podría ser modificado durante la vigencia del mismo, de conformidad con el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

III.- En los Anexos 1 (uno) y 2 (dos) del contrato primigenio, "LAS PARTES" convinieron las características técnicas y alcances de la prestación del servicio, así como el monto a ejercer durante la vigencia del citado instrumento jurídico.

IV.- Con fecha 31 de diciembre de 2021, "LAS PARTES" suscribieron el convenio modificatorio número 1 (uno), a través del cual se acordó ampliar el plazo de la prestación del servicio y la vigencia del contrato primigenio para concluir hasta el 31 de enero de 2022.

V.- Con fecha 31 de enero de 2022, "LAS PARTES" suscribieron el convenio modificatorio número 2 (dos), a través del cual se acordó ampliar el plazo el plazo de la prestación del servicio y la vigencia del contrato primigenio para concluir hasta el 28 de febrero de 2022.

DECLARACIONES

I.- "EL INSTITUTO" declara, a través de su Apoderada Legal, que:

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 1

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes que se señalan."



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

CONVENIO
MODIFICATORIO
Nº 3 (TRES)
AL CONTRATO
DC21S320

I.1.- Para cubrir las erogaciones que se deriven del presente convenio modificatorio, el Administrador del Contrato en términos de lo dispuesto en el antepenúltimo párrafo del artículo 84 del Reglamento de la Ley de adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, es el responsable de gestionar la obtención de los recursos presupuestales para el ejercicio fiscal 2022, por lo que manifiesta que cuenta con los recursos disponibles suficientes, no comprometidos para suscripción del presente instrumento jurídico.

I.2.- Con memorándum número DA/0180/2022 de fecha 24 de febrero de 2022, la Directora Administrativa de la Unidad Médica de Alta Especialidad Hospital de Pediatría CMNO, solicitó a "EL PROVEEDOR" su anuencia para ampliar el plazo de la prestación del servicio y la vigencia del contrato primigenio al 31 de marzo de 2022, documento que se agrega al **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico.

I.3.- Con memorándum número DA/0193/2022 de fecha 28 de febrero de 2022, la Directora Administrativa de la Unidad Médica de Alta Especialidad Hospital de Pediatría CMNO, en apego a lo dispuesto en los artículos 52 de la Ley de Adquisiciones, Arredramientos y Servicios del Sector Público y 91 de su Reglamento, solicitó al Titular de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios, la elaboración del presente convenio, para ampliar el plazo de la prestación del servicio y la vigencia del contrato primigenio al 31 de marzo de 2022, manifestando la justificación y anexando el soporte documental correspondiente, mismo que se agrega al **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico.

I.4.- Por Atenta Nota de fecha 28 de febrero de 2022, recibida en la misma fecha, el Titular de la División de Servicios Integrales, solicitó al Titular de la División de Contratos, la elaboración del presente convenio, anexando la justificación y soporte documental correspondiente, mismo que se agrega al **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico.

I.5.- En atención a la petición formulada por la Directora Administrativa de la Unidad Médica de Alta Especialidad Hospital de Pediatría CMNO en su calidad de administrador del contrato primigenio y por el Titular de la División de Servicios Integrales, en su calidad de área contratante, se elabora el presente convenio modificatorio en apego a lo dispuesto en los artículos 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 91 y 92 de su Reglamento.

II.- "EL PROVEEDOR" declara, a través de su Representante Legal, que:

II.1.- Con escrito de fecha 25 de febrero de 2022, manifestó su anuencia para la suscripción del presente convenio modificatorio, aceptando la ampliación del plazo de la prestación del servicio y la vigencia del contrato primigenio al 31 de marzo de 2022, bajo las mismas condiciones contractuales, documento que se agrega al **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico.

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 2

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes que se señalan."



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

CONVENIO
MODIFICATORIO
N° 3 (TRES)
AL CONTRATO
DC21S320

II.2.- Está en condiciones de continuar proporcionando a "EL INSTITUTO" los servicios en los términos pactados en el contrato primigenio, sin modificar las características técnicas de los servicios acordados.

III.- "LAS PARTES" declaran, por conducto de su Apoderada Legal y Representante Legal, respectivamente, que:

III.1.- Las facultades que les fueron otorgadas no les han sido modificadas, restringidas, ni revocadas de forma alguna, para los efectos que se deriven del presente instrumento legal.

III.2.- Están de acuerdo en celebrar el presente convenio modificatorio con fundamento en lo dispuesto en los artículos 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 91 y 92 de su Reglamento, por lo que se otorgan las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- "LAS PARTES" convienen en ampliar el plazo de la prestación del servicio y la vigencia del contrato al 31 de marzo de 2022, conforme a lo señalado en el **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico, modificando para tal efecto las cláusulas Cuarta únicamente en lo referente al plazo y Quinta del contrato primigenio, quedando de la siguiente manera:


CUARTA.- PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.-...

PLAZO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.- El plazo para la prestación del servicio en cada una de las Unidades Médicas comprendidas en documento denominado "Anexo Técnico" en el APÉNDICE PUNTOS DE ENTREGA, será a partir de los diez días naturales siguientes a la notificación de la adjudicación y hasta el 31 de marzo de 2022.

...

QUINTA.- VIGENCIA.- "LAS PARTES" convienen que la vigencia del presente contrato será a partir del día hábil siguiente a la notificación de la adjudicación y hasta el 31 de marzo de 2022.

SEGUNDA.- GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONVENIO.- "EL PROVEEDOR" se obliga a entregar, a más tardar dentro del plazo de 10 (diez) días naturales, posteriores a la firma de este instrumento jurídico, la modificación o el endoso a la garantía de cumplimiento del contrato que se modifica.

	<p style="text-align: center;"> INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS </p>	<p style="text-align: center;"> CONVENIO MODIFICATORIO N° 3 (TRES) AL CONTRATO DC21S320 </p>
---	--	---

Así mismo se obliga a seguir proporcionando y cumplir los requerimientos y garantías que se establecen en la cláusula Decima Segunda del contrato.

TERCERA.- “LAS PARTES” convienen expresamente que salvo lo previsto en el presente convenio, no se modifica, altera o nova en forma alguna lo estipulado en el contrato primigenio, ni en sus Convenios Modificatorios números **1 (uno)** y **2 (dos)**.

CUARTA.- JURISDICCIÓN.- Para la interpretación y el cumplimiento de este convenio modificadorio, así como todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, **“LAS PARTES”** se someten a la jurisdicción de los Tribunales Federales competentes de la Ciudad de México, renunciando a cualquier otro fuero presente o futuro que por razón de su domicilio les pudiera corresponder.

Enteradas **“LAS PARTES”** del contenido y alcance de todas y cada una de las cláusulas de este instrumento jurídico, lo ratifican y firman en la Ciudad de México, el **28 de febrero de 2022**, por triplicado, quedando un ejemplar en poder de **“EL PROVEEDOR”** y los restantes en poder de **“EL INSTITUTO”**.

POR “EL INSTITUTO”
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

POR “EL PROVEEDOR”
PRODUCTOS HOSPITALARIOS, S.A. DE C.V.

C. ELVIA ASCENCIO MILLÁN
 Apoderada Legal

C. MARÍA TERESA ALEJANDRA MORENO
PÉREZ
 Representante Legal



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

CONVENIO
MODIFICATORIO
N° 3 (TRES)
AL CONTRATO
DC21S320

OTRO

ADMINISTRADOR DEL CONTRATO

C. GABRIELA LOZA GARCÍA
Directora Administrativa de la UMAE Hospital de
Pediatria C.M.N. Occidente

RRSR/HR/LMLR/XPMM

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 5

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes que se señalan."

SIN TEXTO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

CONVENIO
MODIFICATORIO
N° 3 (TRES)
AL CONTRATO
DC21S320

ANEXO.1

“REQUERIMIENTO Y SUSTENTO DEL CONVENIO”

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 05 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

SIN TEXTO

AVENOS
CALLE DE LA...
...

Guadalajara, Jalisco a 24 de mes febrero de 2022

Memorandum: DA/01807/2022

C. Maria Teresa Alejandra Moreno Perez
Representante Legal de la Empresa Productos Hospitalarios, S.A, de C.V.
Domicilio Avenida Paseo de la Reforma numero 180 piso 24, colonia Juarez.
Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06600, Ciudad de México
Teléfono: 55-52-41-13-17
Correo Electrónico: [REDACTED]

En seguimiento a la autorización emitida por la coordinador de la planeación de servicios médicos de apoyo a través de su oficio No. 09538461B10/CTMSI/000363 de fecha 21 de febrero del 2022, en mi carácter de administrador del contrato vigente número **DC21S320**, celebrado entre el instituto mexicano del seguro social y su representada productos hospitalarios S.A. de C.V., para la prestación del **Servicio Médico Subrogado de Central de Mezclas**, derivado del proceso de adjudicación directa numero AA-050GYR988-2021.

En respecto a mi carácter de administrador del contrato , en virtud de dar continuidad a la prestación del servicio de esta UMAE Hospital de Pediatría , solicito a su representada, manifieste por escrito la aceptación de continuar brindando el servicio en los mismos precios, términos y condiciones del contrato No. **DC21S320**, bajo una ampliación de plazo y vigencia al 31 de marzo del 2022, quedando de la siguiente manera:

Dice:

CUARTA.- PLAZA. LUGAR Y CONDICIONES DE LA PRESTACION DEL SERVICIO.-
"PLAZO DE LA PRESTACION DEL SERVICIO".- "El proveedor se obliga a iniciar el servicio en cada una de las Unidades Médicas comprendidas en Apéndice "Domicilio de unidades Médicas comprendidas en Apéndice "Domicilio de unidades Médicas, a los diez (10) días hábiles naturales siguientes a la notificación de la adjudicación, conforme a las solicitudes que estas realicen hasta el 28 de febrero de 2022."

Debe decir:

CUARTA.- PLAZA. LUGAR Y CONDICIONES DE LA PRESTACION DEL SERVICIO.-
"PLAZO DE LA PRESTACION DEL SERVICIO". El plazo para la prestación del servicio en cada una de las unidades médicas comprometidas con el documento denominado "anexo técnico" en el APENDICE PUNTOS DE ENTREGA, será a partir de los diez naturales a la notificación de la adjudicación y hasta el 31 de marzo del 2022.

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: CORREO ELECTRÓNICO, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS



2022
Lobos

Dice:

QUINTA.- VIGENCIA.- "LAS PARTES" conviene que la vigencia del presente contrato será a partir del día hábil siguiente a la notificación de la adjudicación y hasta el 28 de febrero del 2022.

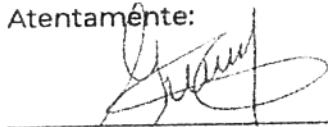
Debe decir:

QUINTA.- VIGENCIA.-
"LAS PARTES" conviene que la vigencia del presente contrato será a partir del día hábil siguiente a la notificación de la adjudicación y hasta el 31 de marzo del 2022.

Agradezco de antemano su fina atención y envié un cordial saludo, quedando a sus órdenes para cualquier información al respecto en el teléfono 33-36-17-00-60 ext. 31702, correo electrónico gabriela.lozag@imss.gob.mx

"SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL"

Atentamente:



Lic. Gabriela Loza Garcia
Directora Administrativa
UMAE Hospital de Pediatría CMNO
Administradora del Contrato DC21S320

Con Copia:
Dra. Ruth Alejandrina Castillo Sanchez - Directora - UMAE Hospital de Pediatría CMNO

60X34



GOBIERNO DE
MÉXICO



DIRECCIÓN DE PRESTACIONES MÉDICAS
UNIDAD DE ATENCIÓN MÉDICAS
COORDINACIÓN DE UNIDADES MÉDICAS DE ALTA ESPECIALIDAD
UMAE HOSPITAL DE PEDIATRÍA CMNO
DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO

Guadalajara, Jalisco a 28 de mes febrero de 2022

Memorándum: DA/0193/2022

Mtro. Aunard Agustín de la Rocha Waite
Titular de la Coordinación de Adquisición de Bienes
Y Contratación de Servicios
Durango Número 291, Piso 4, Colonia Roma Norte,
Alcaldía Cuauhtémoc. C.P. 06700, Ciudad de México.
Presente:

At'n Lic. Moisés Octavio Limón Ortega
Titular de la División de Servicios Integrales

En seguimiento a la autorización emitida por la coordinador de la planeación de servicios médicos de apoyo a través de su oficio No. 09538461B10/CTMSI/000363 de fecha 21 de febrero del 2022, en mi carácter de administrador del contrato vigente número **DC21S320**, celebrado entre el instituto mexicano del seguro social y su representada productos hospitalarios S.A. de C.V., para la prestación del Servicio Médico Subrogado de Central de Mezclas, derivado del proceso de adjudicación directa número AA-050GYR988-2021.

Anexo al presente memorándum con número de referencia DA/0180/2022 de fecha 24 de febrero de 2022 mediante el cual se le comunica al proveedor la necesidad de continuar con el Servicio Médico Subrogado Central del Mezclas al amparo del contrato número DC21S320.

En ese mismo sentido anexo al presente envió la repuesta proporcionada por el proveedor Productos Hospitalarios S.A. de C.V. Donde Manifiesta encontrarse en la posibilidad de continuar el Servicio Médico Subrogado Central del Mezclas por el periodo del 01 al 31 marzo de 2022.

Derivado de lo anterior, con fundamento en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 91 de su Reglamento, por este conducto solicito a usted su valioso apoyo en mi calidad de administrador del contrato, la emisión y formalización de convenio modificatorio de ampliación de plazo y vigencia del contrato DC21S320 del Servicio Médico Subrogado Central de Mezclas al 31 de marzo del 2022 para esta UMAE Hospital de Pediatría CMNO, ya que el importe máximo del contrato es suficiente para cubrir necesidades durante marzo 2022, siendo dicho servicio indispensable y soporte de vida para nuestros derechohabientes

La modificación solicitada para el contrato DC21S320, es:

CLAUSULAS

Dice:

Cuarta.- PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PRESTACION DEL SERVICIO.-

".. PLAZO DE LA PRESTACION DEL SERVICIO.- "El proveedor se obliga a iniciar el servicio en cada una de las Unidades Médicas comprendidas en Apéndice "Domicilio de unidades Médicas

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS
2022
10/02/2022

comprendidas en Apéndice "Domicilio de unidades Médicas, a los diez (10) días hábiles naturales siguientes a la notificación de la adjudicación, conforme a las solicitudes que estas realicen hasta el 28 de febrero de 2022."

Debe Decir:

Cuarta.- PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PRESTACION DEL SERVICIO.- el plazo para la prestación del servicio en cada una de las Unidades Médicas comprendidas en documento denominado "Anexo Técnico" en el APENDICE PUNTOS DE ENREGA, ser a partir de los diez días naturales siguientes a la notificación del fallo y hasta el 31 de marzo de 2022

Dice:

QUINTA.- VIGENCIA.- "LAS PARTES" convienen que la vigencia del presente contrato será a partir del día hábil siguiente a la notificación de la adjudicación y hasta el 28 de febrero de 2022

Debe decir:

QUINTA.- VIGENCIA.- "LAS PARTES" convienen que la vigencia del presente contrato será a partir del día hábil siguiente a la notificación de la adjudicación y hasta el 31 de marzo de 2022.

Para tal efecto, se adjunta la siguiente de documentación:

- Certificado de disponibilidad presupuestal previo número 0000004637-2022 de la partida presupuestal 42062114 servicio integral de mezclas, el cual corrobora que se cuenta con recursos disponibles para cubrir el compromiso derivado del contrato DC21S320.
- Solicitud de anuencia del proveedor productos hospitalarios S.A. DE C. V. para continuar brindando el servicio médico en los mismos precios, términos y condiciones del contrato DC21S320, bajo una ampliación de vigencia la 31 de marzo del 2022, que contiene fecha recepción, nombre y firma del personal que recibe.
- Anuencia del proveedor productos hospitalarios S.A DE C.V. donde manifiesta el consentimiento para la suscripción del convenio modificatorio al contrato primigenio DC21S320, aceptando los términos y condiciones para la ampliación de su vigencia al 31 de marzo del 2022.

Agradezco de antemano su fina atención y le envié un cordial saludo, quedando a sus órdenes para cualquier información al respecto en el teléfono 33-36-68-30-00 ext. 31702, correo electrónico gabriela.lozag@imss.gob.mx

Atentamente



LCP. GABRIELA LOZA GARCIA.
DIRECTORA ADMINISTRATIVA UMAE HOSPITAL DE PEDIATRÍA, CMNO.
Y ADMINISTRADORA DEL CONTRATO DC21S320.

Con copia para:

- Mtro. Botsalino Gonzalez Andrade - Director de Administración - para su conocimiento
- Dra. Celida Duque Molina - Directora de prestaciones Médicas
- D. Efraín Arizmendi Uribe - Titular de Unidad de Atención Médica
- Mtro. Jesús Eduardo Thomas Ulloa - Titular de Unidad de Administración
- Dra. Beatriz Maldonado Almaraz - Titular de Coordinación de Unidades Médicas de Alta Especialidad
- Lic. Luis Fernando Taglibuc Rodríguez - Titular de la Coordinación de Planeación de Servicios Médicos de Apoyo
- Dra. Ruth Atoajandina Castillo Sanchez - Directora UMAE Hospital de Pediatría CMNO



ATENTA NOTA

Ciudad de México, a 28 de febrero de 2022.

Lic. Humberto Rincón Juárez
Titular de la División de Contratos
Presente

Por este conducto y a petición de la Jefatura de Prestaciones Médicas y la UMAE Hospital de Pediatría CMNO en el estado de Jalisco, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 9º de su Reglamento, solicita mediante el oficio identificado con el número DA/0193/2022, garantizar la continuidad del servicio y la elaboración de un tercer convenio para ampliar el plazo y vigencia del contrato número **DC21S320**, suscrito con la empresa **PRODUCTOS HOSPITALARIOS, S.A. DE C.V.**

En este sentido, con base en lo previsto en el numeral 5.4.10 de la Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, solicito amablemente, gire sus apreciables instrucciones a quien correspondiera, a efecto de que se elabore y formalice el convenio modificatorio en plazo y vigencia del referido contrato al 31 de marzo del 2022, derivado del procedimiento número AA-050GYR988-E13-2021, relativo a la contratación del **"Servicio Médico Subrogado de Central de Mezclas"**; para lo cual se anexa al presente, copia simple de la siguiente documentación:

1. Oficio de solicitud de ampliación de plazo y vigencia de contrato del área requirente.
2. Solicitud de consentimiento al proveedor.
3. Consentimiento del proveedor aceptando la ampliación de plazo y vigencia.
4. Certificado de suficiencia presupuestal.

Por otra parte, en caso de que resulte necesario cualquier otro documento, podrá solicitarlo a la UMAE Hospital de Pediatría CMNO en el estado de Jalisco, quien fungió como área requirente y administrador del contrato citado remitió la documentación necesaria para la elaboración del instrumento jurídico de referencia.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente



Moisés O. Limón Ortega
Titular de la División

Revisó y Elaboró: SB

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
COORDINACIÓN TÉCNICA DE
ELABORACIÓN Y CONTRATOS

28 FEB 2022

RECEBIDO
DIVISION DE CONTRATOS

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS





Copias al reverso.../

Con copia para conocimiento:

- **Lic. Luis Fernando Tagliabue Rodríguez.-** Titular de la Coordinación de Planeación de Servicios Médicos de Apoyo.
- **Mtro. Aunard Agustín de la Rocha Waite.-** Titular de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios.
- **C.P. Elvia Ascencio Millán.-** Titular de la Coordinación Técnica de Bienes y Servicios.
- **Lic. Rafael Ricardo Sánchez Ramos.-** Titular de la Coordinación Técnica de Planeación y Contratos.





Guadalajara, Jalisco, a 25 de febrero de 2022.

Lic. Gabriela Loza García
Centro de Mezclas
Directora Administrativa
UMAE Hospital de Pediatría CMNO
Administradora del Contrato DC21S320

Asunto: Se realizan manifestaciones al memorándum: DA/0180/2022

Presente:

María Teresa Alejandra Moreno Pérez en mi carácter de representante legal de la empresa Productos Hospitalarios S.A. de C.V., en respuesta a su oficio de solicitud para formalizar convenio modificatorio de lo siguiente:

Ampliación de plazo y vigencia del contrato, del 1 de marzo al 31 de marzo del 2022.

Con fundamento en el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como el artículo 91 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Notifico que mi representada está en la posibilidad de aceptar la suscripción del tercer convenio modificatorio, manifiesto consentimiento para la formalización del convenio modificatorio respectivo al contrato primigenio, aceptando los términos de las solicitudes realizadas (en ampliación en plazo y vigencia) para la modificación de este, encontrándome en condiciones de continuar prestando el servicio y seguir suministrando los bienes pactados en el contrato primigenio, sin modificar las características técnicas y especificaciones de los servicios o bienes acordados en el mismo.

Lo anterior para todos los efectos a que haya lugar.

Atentamente


C. María Teresa Alejandra Moreno Pérez
Representante Legal
Productos Hospitalarios, S.A de C.V.

SIN TEXTO

WENTON